

Boletín N° 4 - Junio de 2023

Organización No Gubernamental De Desarrollo, Justicia y Reconciliación (ONG JURE)

A. Misión de la ONG JURE

La ONG JURE tiene como objetivo promover el desarrollo, la justicia social y la reconciliación de la sociedad chilena, apoyando específicamente a las personas, familias, grupos y comunidades que por alguna razón sean objeto de injusticias y marginación social y/o que viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

Producto de lo anterior, es importante resaltar que todas las gestiones que realiza la Ong Jure, a través de diferentes medios, ya sea a nivel jurídico y/o financiero, son exclusivamente para ser empleados en la defensa del personal del Ejército sometido a procesos judiciales por caudas de DDHH y que no cuenten con los recursos financieros necesarios para pagar por su defensa con abogados particulares.

La ONG JURE está constituida por el siguiente personal:

Directorio:

- Presidente: CRL. Marco Antonio Sáez Saavedra
- Vicepresidente: CRL. Eduardo Catalán Brunet
- Secretario: Sr. Mario Correa Bascuñán
- Tesorero: Sr. Francisco Guzmán Greene
- Director: GDD. Marcos López Ardiles
- Director: GDB. Alessandro Cartoni Pruzzo

Personal Jurídico:

- Abogada: Srta. Katerina Gnecco Sandoval
- Abogada: Srta. Karen Valenzuela Jerez
- Abogado: Sr. Enrique Ibarra Chamorro
- Abogado: Sr. Juan Carlos Manns Giglio
- Abogado: Sr. Luis Hernán Núñez Muñoz

Personal Ejecutivo:

- Director Ejecutivo: GDB. Álvaro Guzmán Valenzuela
- Asesor Jurídico: Sr. Guido Poli Garaycochea
- Asesor Finanzas y administrativo: Sof. Jorge Meza Arellano

B. Editorial

¿ES JUSTICIA O ES VENGANZA?

Álvaro Guzmán V.
Director Ejecutivo Ong Jure

“En todas las culturas aparece este deseo. “La venganza es mía”, dice Yahvé en la Biblia.

Para el Aquiles de Homero, es más dulce que la miel.

En la Suma Teológica, Tomás de Aquino considera que la venganza, una virtud que procede de la inclinación de la naturaleza, está a medio camino de dos vicios: la crueldad, por exceso, y el ser demasiado remiso para castigar, por defecto. El castigo debe hacerse privando al pecador de los bienes que ama, mediante la muerte, tormento, talión, cadenas, cárcel, esclavitud, daño, destierro, ignominia y cosas semejantes. Hay una venganza aceptable, cuando busca la justicia, y otra inaceptable, cuando está impulsada por el odio. (Suma Teológica, 2-2-, q. 108).

Así las cosas, la justicia en su propia naturaleza parecería tener dos dimensiones, por una parte, “institucionalizar” la venganza que persiste entre las personas y por otra parte, restituir o recuperar el valor que le ha sido vulnerado y que la misma sociedad ha determinado.

En el caso nacional, pareciera que la justicia chilena más que poner el énfasis en restituir o recuperar los valores que fueran vulnerados desde los años 70 se ha dedicado a traducirla en jugosas indemnizaciones y en penas carcelarias, que en la mayoría de los casos traspasa la esperanza de vida de los condenados por hechos ocurridos hace más de 40 años.

En este orden de cosas, enumeraremos elementos que se observan en los procesos judiciales contra los militares y que se constituyen en ¿elementos de venganza?:

1. Haber adoptado para el mundo militar el sistema antiguo de justicia que fue reemplazado por el propio Estado de Chile en que un mismo juez investiga, acusa y condena.
Este sistema de justicia no obedece a los estándares de ningún sistema de justicia empleado en nuestros días por los estados modernos.
2. Excesivas conductas prevaricadoras que han sido acusadas en libros y por otras voces prominentes del mundo académico, por el mismo poder judicial.
3. Los juicios a los militares tienen un fundamento básicamente político, ya que se debe a una crisis producida por los propios Poderes del Estado que culmina en 1973.

Lo antedicho significa que todos los jueces que tuvieron simpatía por una de las partes en la crisis que se vivió deberían haberse inhabilitado. Esto habría sido lo correcto y ético, pero aquello no sucedió ya que algunos jueces por propia confesión declaran haber militado o participado en movimientos políticos de izquierda.

Lo anterior atenta contra la necesaria imparcialidad de los jueces en los juicios contra militares, ya que éstos se ven procesados y condenados por jueces ideologados que se aprovechan del sistema antiguo que se señala en el punto n°1.

Asimismo, el Poder Judicial ha intentado reinterpretar leyes mediante autoacordados que tienen rango inferior a las leyes que, sí debieran aplicarse como la amnistía y prescripciones actualmente vigentes para todos, menos para los militares.

4. A lo largo de estos años el Poder Judicial sistemáticamente ha demostrado una falta de continuidad y armonía en sus fallos reconociendo en oportunidades la media prescripción y en otras no.

5. Una sala de la Corte Suprema se ha organizado, de manera que 3 ministros integrantes tengan claramente un sesgo ideológico y tendiente a condenar militares, confirmando así lo que expresara un juez norteamericano cuando definió que la justicia "es lo que piensan tres ministros de cinco".
6. En el último tiempo (últimos años) se ha abusado de las presunciones judiciales que no se inspiran en el Art. 488 del Código de Procesamiento Penal, ya que no siempre se sostienen en hechos múltiples y graves, precisos, directos, concordantes y fundados en hechos reales y probados. La mayoría de las veces las presunciones se basan en "suposiciones" sin valor jurídico alguno.
7. Se ha llegado a tal extremo de perseguir y buscar condenados en procesos contra militares como crear lo que se ha denominado ficciones jurídicas que pueden ser aplicadas en la justicia civil, como muerte presunta, etc., pero no corresponde aplicarla en la justicia penal (cuerpo del delito).
8. Se esgrime en el Estatuto de Roma del 2009, con efecto retroactivo, en consecuencia, que el mismo Estatuto lo prohíbe.
9. Se han negado en los últimos años todo tipo de beneficios a condenados, mostrando con esto claramente un espíritu de venganza, escondido tras interpretaciones amañadas.
10. Los jueces en una actitud muy cobarde le temen a los abogados, políticos y ONGs de izquierda, quienes presionan a los postulantes a la Corte Suprema, les revisan los fallos y condicionan su promoción y continuidad profesional.
11. Los indultos que concedió el Presidente Boric a los delincuentes de la protesta del 2019, es una prueba de la venganza contra los militares a quienes normalmente les niegan los indultos o los conceden cuando la persona ha fallecido.
12. En todos los fallos no ha estado presente jamás la igualdad ante la ley.
13. Actualmente las cárceles de Punta Peuco y Colina 1 están en sus capacidades sobrepasadas y además con una cantidad importante de enfermos y ancianos mayores de 90 años, en precarias condiciones de salud.

Si la justicia parece venganza, ¿cómo ha de impedirse que los hombres crean alguna vez que la venganza pueda parecer justicia? (Jacinto Benavente, Meditaciones).

B. Resumen Estadístico de Sentencias de Causas de DD.HH. dictadas por la Corte Suprema año 2002 - diciembre 2021.

Claudia
Jefa

Memoria Histórica Digital del Poder Judicial

El Departamento de Memoria Histórica Digital del Poder Judicial, inaugurado en el año 2016, bajo la Presidencia del Ministro Sergio Muñoz Gajardo, quien a esa fecha también detentaba el cargo de Ministro Coordinador de Causas de Derechos Humanos, es la oficina que se encarga de recopilar la información de todas aquellas sentencias definitivas que han sido dictadas por la Corte Suprema en materia de violaciones a los Derechos Humanos, por hechos acaecidos en período que comprende desde el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990, información que se actualiza en concordancia con las sentencias que periódicamente va dictando la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema como última instancia.

I. Período de Recopilación de Datos Analizados.

Recopilación de datos de sentencias definitivas dictadas por la Corte Suprema sobre Causas de Violaciones a los Derechos Humanos, por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, asociadas a cada una de sus instancias respectivas. Los fallos datan desde el año 2002 a la fecha en que se genere el informe solicitado.

II. Base de Análisis de la Información.

Se analiza el texto íntegro de la sentencia dictada por la Corte Suprema, de la que se extrae información para generar un repositorio en formato digital de acuerdo a parámetros previamente establecidos para búsqueda y realizar filtros de distintos tipos de información.

III. Datos Estadísticos.

1. Número de Sentencias Definitivas dictadas por la Corte Suprema.

1.1 Número de Sentencias Dictadas por la Corte Suprema en materia de violación a los Derechos Humanos por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2021, en materia Crimen dictadas por la Segunda Sala de la Corte Suprema y en materia Civil dictadas por la Segunda Sala de la Corte Suprema.

Total: 575

1.2 Número de Sentencias Dictadas por la Corte Suprema en materia de violación a los Derechos Humanos por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en materia Crimen y Civil, dictadas por la Segunda Sala de la Corte Suprema.

Total: 47

2. Sentencias Dictadas por Tipo de Materia de acuerdo al Tribunal de origen.

Crimen: 478

Civil: 97

3. Sentencia por delito en materia "Crimen" con y sin Indemnización de Perjuicios.

DELITO	Nº DE SENTENCIAS
Aplicación de tormentos	27
Apremios ilegítimos	8
Asociación Ilícita	4
Cuasidelito de homicidio	3
Desaparición	5
Detención Ilegal y otros	24
Errónea identificación de restos	3
Exhumación ilegal	1
Homicidio	64
Homicidio Calificado	145
Incumplimiento Deberes Militares y otros	2
Infracción Ley de Armas	1
Lesiones y Lesiones graves	4
Muerte	8
Prisión y Otros	1

Secuestro y Otros	46
Secuestro Calificado y Otros	210
Sustracción de Menores y Otros	1
Torturas	13
Violación	1
Violencia Innecesaria y Otros	3

4. Sentencias que acogen demanda de Indemnización de Perjuicios.

Sede Criminal: 236

Sede Civil: 88

5. Total de monto de Indemnización de Perjuicios otorgado en sentencias acogidas.

\$ 78.703.865.872.-

El monto indemnizatorio contempla las acciones de indemnización de perjuicios acogidas dictadas por la Segunda Sala de la Corte Suprema.

La presente información ha sido actualizada al 31 de diciembre de 2021

(1) Claudia Cáceres Bravo, Jefe , Memoria Histórica Digital del poder Judicial

C. Situación económica

Es necesario mantener informado a todos los aportantes de recursos económicos de los dineros recibidos durante los dos últimos años y hasta mayo 2023.

Es importante resaltar que si existen diferencia entre lo aportado y lo informado, se solicita hacen llegar la información al correo electrónico de la Ong Jure en el más breve plazo.

1. Aportes de Unidades Tradicionales

Las Unidades tradicionales aportan diferentes cantidades de dinero independientemente del número de sus integrantes.

UNIDADES TRADICIONALES	AÑO 2021	AÑO 2022	HASTA JUNIO 2023
Centro de Generales (CENGE)	\$11.902.500	\$12.465.500	\$4.772.500
Unión de Oficiales de las Fas. (UNOFAR)	\$6.486.000	\$6.487.200	\$3.243.600
Centro de Coroneles	\$0	\$1.421.000	\$0
Infantes de la Patria	\$3.600.000	\$3.600.000	\$1.800.000
Regto. Tradicional de Artillería Sta Bárbara	\$4.639.000	\$4.800.000	\$2.300.000
Regto. Tradicional de Cab.Blindada Stgo. Bueras	\$1.873.787	\$2.400.000	\$1.200.000
Regto. Tradicional de Ingenieros Lumaco	\$2.296.000	\$5.508.000	\$2.784.000
Regto. Tradicional de Telec. San Gabriel	\$520.000	\$1.380.000	\$0
Regto. Tradicional de Aviación	\$1.855.000	\$3.300.000	\$1.800.000
Regto. Tradicional de Intendencia	\$500.000	\$1.000.000	\$1.000.000
Regto. Tradicional de Material de Guerra	\$120.000	\$0	\$0
Regto. Tradicional de Transporte	\$0	\$0	\$0
Regto. Tradicional Javiera Carrera Verdugo	\$0	\$0	\$0
Regto. Tradicional de Comandos	\$0	\$0	\$0
Destacamento Tradicional de Montaña	\$200.000	\$150.000	\$50.000
TOTALES	\$33.672.287	\$42.361.700	\$18.950.100

2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, independientemente de los aportes individuales que hacen muchos camaradas, Oficiales y Suboficiales, existen promociones de la Escuela Militar que hacen aportes como cursos y son los que se indican a continuación:

N°	CURSOS MILITARES	AÑO 2021	AÑO 2022	HASTA JUNIO 2023	TOTAL
1	Curso Militar. 1966-1970	\$0	\$0	\$50.000	\$50.000
2	Curso Militar Agosto 1967	\$300.000	\$0	\$300.000	\$600.000
3	Curso Militar 1968	\$1.021.000	\$3.047.100	\$1.540.000	\$5.608.100
4	Curso Militar 1965-1969	\$160.000	\$960.000	\$160.000	\$1.280.000
5	Curso Militar 1968-1972			\$250.000	\$250.000
6	Curso Militar Julio 1973	\$200.000	\$300.000	\$0	\$500.000
7	Curso Militar Dic. 1979	\$716.000	\$0	\$0	\$716.000
AQUÍ FALTA SU PROMOCIÓN					
TOTAL		\$2.397.000	\$4.307.100	\$2.250.000	\$9.004.100

Se solicita a las Unidades Tradicionales, Promociones de los diferentes Cursos Militares y a quienes aportan personal e individualmente, que cada vez que hagan una transferencia o depósito bancario envíen un correo electrónico a: ongjure@gmail.com y el comprobante, para registrar sus aportes y hacerles llegar los boletines y la información que requieran.

3. Aportes personales con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC)

MES	2021			2022			2023			DIFERENCIA APORTES 2022 V/S 2023
	MANDATOS		TOTAL AÑO 2021	MANDATOS		TOTAL AÑO 2022	MANDATOS		TOTAL AÑO 2023	
	Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		
ENERO	\$1.052.500	\$1.779.000	\$2.831.500	\$1.024.000	\$1.703.500	\$2.727.500	\$950.000	\$1.495.500	\$2.445.500	-\$282.000
FEBRERO	\$102.500	\$290.000	\$392.500	\$127.500	\$236.000	\$363.500	\$126.500	\$241.000	\$367.500	\$4.000
MARZO	\$2.028.650	\$1.041.250	\$3.069.900	\$1.910.250	\$849.750	\$2.760.000	\$1.785.550	\$819.750	\$2.605.300	-\$154.700
ABRIL	\$3.252.500	\$2.187.750	\$5.440.250	\$3.076.750	\$2.095.250	\$5.172.000	\$2.760.750	\$1.842.750	\$4.603.500	-\$568.500
MAYO	\$830.700	\$1.204.200	\$2.034.900	\$860.200	\$1.183.200	\$2.043.400	\$856.700	\$990.700	\$1.847.400	-\$196.000
JUNIO	\$132.500	\$455.000	\$587.500	\$142.500	\$386.500	\$529.000	\$140.000	\$246.500	\$386.500	-\$142.500
JULIO	\$1.050.000	\$1.707.500	\$2.757.500	\$1.008.000	\$1.693.000	\$2.701.000				
AGOSTO	\$126.000	\$394.000	\$520.000	\$125.000	\$381.000	\$506.000				
SEPTIEMBRE	\$2.026.250	\$1.024.750	\$3.051.000	\$1.816.550	\$815.250	\$2.631.800				
OCTUBRE	\$3.107.000	\$2.087.750	\$5.194.750	\$2.927.250	\$1.936.750	\$4.864.000				
NOVIEMBRE	\$903.200	\$1.193.200	\$2.096.400	\$863.200	\$1.011.200	\$1.874.400				
DICIEMBRE	\$137.500	\$391.500	\$529.000	\$139.500	\$236.500	\$376.000				
TOTAL ANUAL	\$14.749.300	\$13.755.900	\$28.505.200	\$14.020.700	\$12.527.900	\$26.548.600	\$6.619.500	\$5.636.200	\$12.255.700	-\$1.339.700

Fuente: Cartolas del Banco Estado.

ONG JURE : Avda. Providencia 2331 OF. 402 / TEL: +56 2 32038711 +56 2 29537375/ ongjure@gmail.com
 Banco Estado Cta. Cte.: 475840 - Banco BCI Cta. Cte.: 45407452 - Banco Santander Cta. Cte. 61461892

Es importante hacer presente que en este cuadro comparativo se puede apreciar la disminución de los aportantes, a través de esta modalidad, entre los años 2022 y 2023, que se indican en las columnas "Total Año". Esto se debe a varios factores tales como cuentas no vigentes, fondos insuficientes, cuentas cerradas, cuentas que no existe, orden de no pago, titular fallecido, etc.

Sin lugar a dudas que el hecho de tener menos ingresos implica tener que realizar campañas extraordinarias de recolección de recursos, para así cumplir con los compromisos pactados con nuestros abogados, quienes tienen la titánica tarea de defender a nuestros camaradas, muchas veces en condiciones adversas ante las imparcialidades de las resoluciones que aplican las diferentes cortes. Por tal motivo, todo aporte, por muy insignificante que sea, siempre será bienvenido, por eso invitamos a quienes reciben este Boletín a la sensibilidad de esta noble tarea que tiene esta Ong Jure, que muchas veces con pocos recursos se logran cosas importantes como se indican en el punto D. 2.-

4. Depósitos y transferencia anónimas realizadas a la Ong Jure

Los depósitos o transferencias anónimas, durante el mes de Junio 2023, son los siguientes:

FECHA	FORMA DEPÓSITO	CANTIDAD	BANCO	SUCURSAL
01.JUN.2023	Transferencia	\$10.000	Santander	Sin informacion
02.JUN.2023	Efectivo	\$30.000	Estado	La Florida
	Efectivo	\$10.000	Estado	Santiago principal
	Efectivo	\$10.000	Estado	Santiago principal
15.JUN.2023	Efectivo	\$50.000	Estado	Stgo Bandera Central
20.JUN.2023	Cheque	\$30.000	Estado	Stgo Providencia
	Efectivo	\$30.200	Estado	San Bernardo
22.JUN.2023	Transferencia	\$10.000	BCI	Oficina Central
	Transferencia	\$10.000	BCI	Oficina Central
	Efectivo	\$5.000	Estado	Servi met la c
23.JUN.2023	Efectivo	\$30.000	Estado	Los Ángeles
	Transferencia	\$5.000	BCI	Oficina Central
	Efectivo	\$50.000	Santander	Sin informacion

	Efectivo	\$30.000	Estado	Santiago principal
	Transferencia	\$5.000	Santander	Sin información
	Efectivo	\$35.000	Estado	Santiago principal
	Transferencia	\$5.000	BCI	Oficina Central
27.JUN.2023	Transferencia	\$30.000	Estado	Santiago principal
	Transferencia	\$100.000	Estado	Santiago principal
	Transferencia	\$50.000	Estado	Santiago principal
	Transferencia	\$20.000	BCI	Oficina Central
	Transferencia	\$20.000	BCI	Oficina Central
	Transferencia	\$30.000	BCI	Oficina Central
	Transferencia	\$30.000	BCI	Oficina Central
	Transferencia	\$300.000	BCI	Oficina Central
TOTAL		\$935.200		

5. Costos de administración de la ONG JURE

DETALLE	VALOR
PERSONAL (Abogados y administrativos)	\$9.495.226
SERVICIOS BÁSICOS (Arriendo de oficina, electricidad, agua, internet, teléfonos)	\$ 864.211
Compra de dos calefactores eléctricos para penales	\$ 29.980
TOTAL	\$10.389.417

D. Situación judicial

1. Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la Ong

N°	ABOGADOS	SUMARIO- PLENARIO	APELACIÓN	CASACIÓN	DEFENDIDOS
1	KAREN VALENZUELA	20	0	18	23
2	KATERINA GNECCO	21	4	88	29
3	ENRIQUE IBARRA	34	24	43	31
4	JUAN CARLOS MANNIS	36	29	105	38
5	LUIS HERNÁN NUÑEZ	35	9	65	41
TOTAL		143	66	313	167

Hay personas que tienen varios procesos a la vez.

2. Logros judiciales (relativos) obtenidos durante este año

Grado	Nombre y Apellidos	Abogado (a) Jure que lo defiende	Resolución Judicial
Gdb	Julio Salazar Lantery	Enrique Ibarra	Entregado bajo custodia a su hija.
Crl	Ricardo Yáñez Mora	Juan Carlos Manns	Se encuentra en el Penal de Colina 1 en espera de la resolución judicial final, para ser entregado a un familiar bajo custodia.
May	Fredy Tornero	Karen Valenzuela	5 años de libertad vigilada

3. Personal que cumple condenas en los penales Punta Peuco, Colina y San Joaquín, al 30 de Junio 2023.

DETENIDOS POR GRADOS

GRADOS	PUNTA PEUCO	COLINA 1	TOTAL
Mayor General	1	0	1
General de División	1	0	1
Brigadier General	4	0	4
General de Brigada	1	1	2
Brigadier	10	4	14
Coronel	15	11	26
Teniente Coronel	5	3	8
Mayor	11	2	13
Suboficial Mayor	4	4	8
Suboficial	5	14	19
Sargento 1°	0	1	1
Cabo 2°	0	1	1
Empleado Civil	5	13	18
Soldado Conscripto	3	5	8
TOTALES	65	59	124

ACTUALMENTE EN PRISIÓN POR EDAD

AÑOS	PUNTA PEUCO	COLINA 1	TOTAL
90 a 99	2	0	2
80 a 89	13	7	20
70 a 79	30	21	51
60 a 69	18	31	49
50 a 59	2	0	2
menos de 50	0	0	0
TOTALES	65	59	124

PENAL SAN JOAQUÍN (Mujeres)	
Grado	Suboficial
Edad	68 años

4. Condenados y procesados fallecidos

Como información adicional, se expone el siguiente cuadro, que demuestra la crueldad con la que actúan los tribunales.

Muchos de los condenados - por la edad que tienen - están condenados a "Pena de Muerte".

AÑO	CONDICIÓN		TOTAL
	PROCESADO	CONDENADO	
2000	1	0	1
2001	1	0	1
2005	1	0	1
2008	1	0	1
2010	2	2	4
2011	2	3	5
2012	1	3	4
2013	1	1	2
2014	4	3	7
2015	2	4	6
2016	9	3	12
2017	11	2	13
2018	4	4	8
2019	1	0	1
2020	4	7	11
2021	6	6	12
2022	4	3	7
2023	0	2	2
TOTAL	55	43	98

5. Militares fallecidos en prisión

AÑOS	TOTAL
90 a 99	3
80 a 89	16
70 a 79	6
60 a 69	3
50 a 59	0
TOTALES	28

6. Causas en desarrollo

Personal del Ejército involucrado a la fecha		
Afectados en causas judiciales a la fecha	520	100%
Apoyados por la Ong Jure a la fecha	162	31%
Total de Situaciones Judiciales	1901	
Un Brigadier en Arica lleva 19 meses en Prisión Preventiva		
Condenados a firme privados de libertad a la fecha	128	
Arresto domiciliario	6	
- Arresto total	5	
- Arresto Parcial	1	

E. Noticias de interés general

1. El personal ejecutivo de la Ong Jure visita los penales cada vez que se requiera, para buscar soluciones adicionales a problemas personales o judiciales de quienes están recluidos, además de aquellas gestiones diarias que se efectúan en apoyo a nuestros camaradas. Ello debido a que muchas veces se ha podido constatar que se sienten olvidados, indefensos, o la acción que realizan sus abogados o la plana ejecutiva de la ONG no es suficientemente efectiva.
2. Se ha intentado entregar sin éxito al penal de Colina algunos Computadores (antiguos) conseguidos por la ONG para que nuestros camaradas privados de libertad puedan usarlos como simples máquinas de escribir. Ello no se ha

logrado, hasta ahora, debido a que Gendarmería afirma que esto sería otorgar un beneficio adicional que no tienen otros presos comunes de dicho penal.

F. Para recordar ⁽¹⁾

Falsos exonerados: "Son 100 mil casos"

En entrevista de CNN efectuada por el periodista Tomás Mosciatti el 30 de mayo de 2023 al "Presidente de la Asociación Nacional de Exonerados y Presos Políticos", Raúl Celpa, éste denunció la existencia de "falsos exonerados", asegurando que aunque la Contraloría estimara en 3 mil los casos fraudulentos, la asociación estimó que el número total es de 100 mil. "En total son 160 mil de los cuales 100 mil son falsos". Además, el Sr. Celpa explicó que se gastan cerca de 400 millones de dólares anuales en exonerados políticos falsos.

Esto se produjo con la aplicación de la Ley 19234 que estableció diversos beneficios para quienes habían sido cesados de sus trabajos en entidades públicas por razones políticas, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990.

Al descubrirse, que miles de personas no cumplían con los requisitos establecidos en la Ley, y que gozaban de sus beneficios patrocinados y amparados por diversos parlamentarios, se provocó un gran escándalo público que significó, entre otras medidas, el nombramiento de una Ministra en Visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, cuya investigación terminó sin aclarar la inmensidad de la estafa y con la aplicación de la prescripción respecto de quienes fueron imputados de diversos ilícitos.

... y a la fecha todo sigue igual y la gran estafa se continúa reproduciendo.

(1) https://www.cnnchile.com/pais/raul-celpa-sobre-falsos-exonerados-son-100-mil-casos_20130530

ÁLVARO GUZMÁN VALENZUELA
Director Ejecutivo ONG JURE

MARCO ANTONIO SÁEZ SAAVEDRA
Presidente del Directorio ONG JURE